

REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN DAR LUGAR A RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Intervención administrativa	Actividad	Ámbito territorial	Intervención administrativa	
			*Particularidad	Artículo y anexo
Prohibiciones	Riesgo muy alto o extremo : art 45.6 Ley Montes	Suelo rústico y espacios abiertos de núcleos urbanos sitos en ZIF		Arts.5 y 8
	Quemas prescritas de vegetación en pie			
	Quemas de rastrojos (except. Art. 12)			
	Piconeras			
	Quemas de restos vegetales generados en el entorno agrario (excepto supuestos excluidos o autorizados en regadío)			
	Zonas fijas barbacoas y hogueras en áreas recreativas			
Autorizaciones	Encender fuego fuera supuestos autorizados			
	Hornos de carbón y carboneras tradicionales	Suelo rústico y espacios abiertos de núcleos urbanos sitos en ZIF		Arts 9 y 10. Anexo II
	Quemas rastrojos por concurrencia motivos fitosanitarios			Arts 9 y 10. Anexo III
	Fuegos artificiales.		*Autorización Entidad Local	Art. 9
Declaraciones responsables o Precauciones específicas (en función del índice de riesgo)	Maquinaria en terreno forestal y suelo rústico sito en ZIF: - Orugas metálicas. - Desbroce de matorral: grada de discos, desbrozadoras de cadenas, martillos o cuchillas - 3 o más desbrozadoras con disco metálico, - Radial, amoladora y soplete o soldadura - Procesadoras, taladoras, autocargadores, skidders, cizalladoras y astilladoras - Cosechadoras, empacadoras, segadoras rotativas o de peine	Terreno Forestal y suelo rústico sito en ZIF (400 m)	Riesgo muy alto o extremo	Declaración responsable Arts 12 a 14. Anexos IV y V
			Riesgo bajo a alto	Precauciones específicas (*Declaración responsable voluntaria) Art. 17 Anexo VII
Comunicaciones previas	Quemas de restos vegetales generados en el entorno agrario en regadío.	Regadío	Con documentación	Arts 15 a 16. Anexo VI
	FALSAS ALARMAS (sondeos, perforaciones, hornos, caleras...)	Terreno Forestal y suelo rústico sito en ZIF (400 m)	SÓLO AVISO PREVIO	Art 17
Precauciones específicas	Otra maquinaria en terreno forestal y suelo rústico sito en ZIF: - Maquinaria con cuchilla, pala, trailla, percutores, cazos, ripper y análogos. - Maquinaria para laboreo de terrenos agrícolas: gradas, vertederas y cultivadores - Uso de grupos electrógenos, motores y bombas.	Terreno Forestal y suelo rústico sito en ZIF (400 m)		Art. 17 Anexo VII
	Preparación de alimento y celebración de eventos	Suelo rústico		Art. 17 Anexo VII